



## INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TITULACIONES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

(24/4/2024)

### CONSIDERACIONES GENERALES:

El reconocimiento de materias/asignaturas/créditos consiste en la aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial.
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial.
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (títulos propios).
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

El reconocimiento de materias/asignaturas/créditos puede realizarse por:

- la convalidación de materias o asignaturas del correspondiente plan de estudios;
- el cómputo de créditos de carga lectiva de optatividad del correspondiente plan de estudios, en aquellas titulaciones que esta posibilidad se contemple.

Como Anexo, al final de presente documento se incorpora un resumen con los reconocimientos posibles en las titulaciones ofertadas en las Escuela de Ingenierías Industriales.

### Reconocimiento de estudios superiores oficiales universitarios

Atendiendo a lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes títulos oficiales, cuando la Comisión de Reconocimiento de Estudios competente informe favorablemente, se podrán reconocer materias/asignaturas/créditos en las titulaciones oficiales ofertadas por esta Escuela.

Las reglas básicas a tener en cuenta para los reconocimientos en los que se acredite la superación de estudios universitarios oficiales son:





- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento;
- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder;
- En ningún caso se reconocerán los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

En caso de créditos obtenidos en estudios oficiales de ordenaciones anteriores, se tendrán en cuenta las tablas de adaptación de las asignaturas de estos planes de estudios con las asignaturas de los nuevos planes de estudios.

### **Reconocimiento de estudios superiores oficiales no universitarios**

Atendiendo a lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes títulos oficiales, podrán ser reconocidos créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias, cuando la Comisión de Reconocimiento de Estudios competente informe favorablemente.

### **Reconocimiento de estudios por títulos universitarios no oficiales –títulos propios-**

Atendiendo a lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes títulos oficiales, cuando la Comisión de Reconocimiento de Estudios competente informe favorablemente, podrán ser reconocidos los créditos cursados y superados en estudios universitarios propios de las universidades.

### **Reconocimiento de estudios por acreditación de experiencia laboral/profesional**

Atendiendo a lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes títulos oficiales, la acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial.

Atendiendo a los criterios fijados en las *Normas para el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional* de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga, siempre que el correspondiente plan de estudios lo prevea, esta opción podrá darse cuando la experiencia acreditada se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial.

En la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga, el reconocimiento de la experiencia laboral/profesional se realizará, preferentemente, por cómputo de créditos optativos. Solo se podrá solicitar el reconocimiento por convalidación por la asignatura de *Prácticas Externas Curriculares* en los títulos que



la incluyan en su plan de estudios y en los supuestos que se detallan en la Normativa citada en el párrafo anterior.

### **Reconocimiento de estudios por la participación en actividades universitarias**

En los títulos oficiales cuyas memorias de verificación lo contemplen, podrán ser objeto de reconocimiento –por cómputo– créditos optativos en relación con la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.

### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para el reconocimiento de estudios se inicia por el/la estudiante con la presentación de la correspondiente solicitud.

La presentación y entrega de las solicitudes podrá realizarse por alguna de las siguientes vías:

- a) Las solicitudes de reconocimiento de Actividades Universitarias se presentarán exclusivamente a través del GESTOR DE PETICIONES de las Secretarías (<https://gp.uma.es/secretarias/>).

Para la presentación del resto de solicitudes de reconocimiento se utilizará alguna de las siguientes:

- a) Si tiene DNI electrónico o Certificado Digital de la FNMT, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>), mediante el procedimiento de "Solicitud General" indicando los datos personales y el tipo de solicitud que se presenta; adjuntando, en su caso los documentos/formularios que se precisen.
- b) A través del Portal Académico, en la opción de "Consulta Administrativa" (<http://www.uma.es/portalachademico>), indicando en el formulario de consulta el tipo de solicitud que presenta; adjuntando, en su caso, los documentos/formularios que se precisen.
- c) Desde la dirección electrónica institucional del solicitante (ejemplo@uma.es), mediante correo electrónico dirigido a <mailto:secretaria.eii@uma.es>; adjuntando, en su caso, los documentos/formularios que se precisen.
- d) Presencialmente en la Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales; para ello, habrá de solicitarse cita previa a través del siguiente enlace: <http://u.uma.es/tf/citaprevia>

### **RESOLUCIÓN**

Admitida a trámite la solicitud y, en su caso, emitido el informe por parte de la Comisión correspondiente, la Resolución de las solicitudes de reconocimiento de estudios corresponde a la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales.





La Resolución de reconocimiento de estudios será notificada a los/as interesados/as a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga. Contra las mismas podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rectorado de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación.

## TASAS

Para la incorporación al expediente de los créditos reconocidos, se aplicarán las tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada uno de los supuestos.

## NORMATIVA REGULADORA

- *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*
- *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de graduado y máster (texto consolidado)*
- *Memorias de Verificación de los títulos oficiales impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga.*
- *Normas para el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga (Junta de Escuela el 28 de junio de 2022).*
- *Norma Reguladora de las Prácticas Externas Curriculares en la Escuela de Ingenierías Industriales (Junta de Escuela el 28 de junio de 2022).*

## ANEXO: Resumen reconocimiento de estudios en titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales

A) Es posible solicitar el reconocimiento de materias/asignaturas/créditos por los méritos aportados previstos en la siguiente tabla, con las limitaciones que se detallan a continuación:

Méritos aportados	Número de créditos máximo reconocible (conforme a la normativa general UMA, normativa específica de la EII y la memoria de verificación del correspondiente Título Oficial)
Títulos universitarios oficiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento;</li> <li>- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre</li> </ul>



	<p>atendiendo a las competencias y las habilidades que definen las asignaturas superadas a reconocer con las existentes en el plan de estudios correspondiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los créditos aportados para un reconocimiento se obtuvieron en una convalidación anterior, se pueden reconocer los créditos de origen o los aportados, pero no ambos.</li> <li>- En ningún caso se podrá reconocer ni convalidar el TFG/TFM.</li> </ul>
Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)	<p><b>15 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM, GITI, GIEN)  <b>36 créditos</b> (GIOI, GIERM);  <b>11 créditos</b> (MPRL);  <b>13 créditos</b> (MSIET);  <b>6 créditos</b> (MRDIA);</p> <p>En el resto de las titulaciones de la EII no se contempla reconocimiento por este concepto</p>
Enseñanzas superiores oficiales no universitarias	<p><b>60 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM, GITI);</p> <p>En el resto de las titulaciones de la EII no se contempla reconocimiento por este concepto</p>
Experiencia laboral o profesional  (por experiencia laboral/profesional se entiende tanto la vinculada a convenios de cooperación educativa -prácticas extracurriculares-, como la no vinculada a estos -ejercicio profesional, propiamente-	<p><b>12 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM);  <b>9 créditos</b> (GIOI, GIERM, GIEN);  <b>6 créditos</b> (GITI)  <b>6 créditos</b> (MPRL);  <b>12 créditos</b> (MIMA);  Mín.: <b>6 créditos</b> Máx.: <b>18 créditos</b> (MI)</p> <p>No se contempla reconocimiento por este concepto (MSIET, MHA, MIM, MRDIA)</p>
Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación	<p><b>12 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM)  <b>6 créditos</b> (GITI, GIEN, GIERM, GIOI)</p> <p>En los Másteres Universitarios no se reconoce este concepto.</p>

GID: Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	GIEL: Grado en Ingeniería Eléctrica	GIEI: Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
GIERM: Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	GIEN: Grado en Ingeniería de la Energía	GIM: Grado en Ingeniería Mecánica
GIOI: Grado en Ingeniería de Organización Industrial	GITI: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	MI: Máster Universitario en Ingeniería Industrial
MPRL: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	MSIET: Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte	MIMA: Máster Universitario en Ingeniería Mecánica Avanzada
MIM: Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica		MHA: Máster Universitario en Hidráulica Ambiental
MRDIA: Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura		

Además de lo indicado en la anterior tabla, conforme a lo previsto en la normativa de movilidad de la Universidad de Málaga, también se reconocerán todas aquellas asignaturas/créditos cursados dentro de los Programas de Movilidad y que estén reflejadas en los correspondientes Acuerdos Académicos de Movilidad de Estudiantes.

**B) ¿Qué asignaturas de la titulación se reconocen por CONVALIDACIÓN y qué créditos optativos se COMPUTAN?**



Las asignaturas/créditos de una titulación se pueden conseguir por el reconocimiento de los méritos aportados que se han mencionado en la tabla anterior, o a través de una estancia de movilidad. Existen dos formas de incorporar esos reconocimientos al expediente académico del alumnado: por convalidación o por cómputo.

Por convalidación se consiguen asignaturas concretas de la titulación, mientras que por cómputo se consiguen créditos (a deducir de los créditos optativos en el plan de estudios) que no corresponden a una asignatura concreta de la titulación.

Por tanto:

- 1) Se pueden **CONVALIDAR** aquellas asignaturas para las que exista una adecuación entre las competencias y conocimientos aportados en la solicitud y los previstos en el plan de estudios del título de destino. Esta adecuación la valora la Comisión de Reconocimientos de estudios de la EII –para los títulos Grado- o la Comisión Académica del Máster –para los títulos de Máster Universitario-.
- 2) Por **CÓMPUTO** se puede conseguir un número de créditos máximo que depende de la titulación concreta. En todos los casos estos créditos se deducen de los créditos de asignaturas optativas. En este caso no es necesario que el reconocimiento aportado se adecue en competencias y conocimientos con alguna asignatura existente en el plan de estudios:
  - a) En las titulaciones **GID, GIEL, GIEI y GIM** el número máximo de créditos por cómputo que se pueden conseguir es 30, que se deducen de las asignaturas optativas.
  - b) En los **dobles grados** se permite el reconocimiento por cómputo de asignaturas de Tecnología Específica cuando se tengan superados al menos 30 ECTS de la formación de Tecnología Específica de cada uno de los grados que conforman el doble título.
  - c) Para la titulación de **GITI** el número máximo de créditos por cómputo es 6, que se deduce de la optatividad transversal de esta titulación. Estos 6 créditos sólo podrán ser convalidados por:
    - i. Asignaturas optativas transversales a la titulación.
    - ii. Actividades universitarias: participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
    - iii. Movilidad.
  - d) El caso de las titulaciones **GIEN, GIERM y GIOI**, los 18 créditos de optatividad<sup>1</sup> sólo pueden ser convalidados por:
    - i. Asignaturas optativas transversales a la titulación.
    - ii. Asignaturas optativas comunes al Centro (actualmente no hay definidas asignaturas de este tipo).
    - iii. Actividades extrauniversitarias: participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación: máximo 6 créditos.
    - iv. Prácticas en empresa: máximo 9 créditos.
    - v. Movilidad: máximo 18 créditos.

---

<sup>1</sup> Estos 18 créditos corresponden al “Módulo de Prácticas en empresa, movilidad y asignaturas optativas transversales”







Se recomienda a quienes vayan a realizar una estancia de movilidad que reserven los créditos que se pueden reconocer por CÓMPUTO para ser cursados en la universidad de destino.

Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que sólo se podrán presentar méritos para ser reconocidos por cómputo en la Secretaría de la Escuela si éstos suman un total equivalente a 1 ECTS (25 horas)

**C) Reconocimiento por Experiencia Laboral/Profesional en los Títulos de la Escuela de Ingeniería Industriales**

TITULACION	Máximos reconocibles por Exper.Laboral/Profesional acreditada -aplicando los criterios previstos en la Normativa vigente-  (por experiencia profesional/laboral se entiende tanto la vinculada a convenios de cooperación educativa -prácticas extracurriculares-, como la no vinculada a éstos -ejercicio profesional, propiamente-)
Grado en Ingeniería de la Energía	COMPUTO (máximo 9 ECTS) - Por realización de Práct. Extracurricular - convenios -, hasta 9 ects (a razón de 40 horas/1 ects)
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional), hasta 9 ects (aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE)
Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	ASIGNATURA (precisa informe favorable de la CRE) - Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-
Grado en Ingeniería Eléctrica	COMPUTO (máximo 12 ECTS)
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	- Por realización de Práct. Extracurricular - convenios -, hasta 6 ects (a razón de 40 horas/1 ects)
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional), hasta 12 ects (aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE)
Grado en Ingeniería Mecánica	ASIGNATURA (precisa informe favorable de la CRE) - Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	COMPUTO - Conforme a plan de estudios, no es posible.
	ASIGNATURA - Por realización de Práct. Extracurricular - convenios (a razón de 40 horas/1 ects)
	- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional) -aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE-
	- Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-
Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica	COMPUTO (máximo 12 ECTS) - Por realización de Práct. Extracurricular - convenios -, hasta 6 ects (a razón de 40 horas/1 ects)
	- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional), hasta 12 ects (aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE)



<p>Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial</p> <p>Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</p>	<p>ASIGNATURA</p> <p>Conforme al itinerario curricular, no es posible.</p>
<p>Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>COMPUTO</p> <p>Conforme a plan de estudios, no es posible</p> <p>ASIGNATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por realización de Práct Extracurricular – convenios- (a razón de 40 horas/1 ects)</li> <li>- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional) -aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE-</li> <li>- Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-</li> </ul>
<p>Máster Universitario en Hidráulica Ambiental</p> <p>Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica</p> <p>Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte</p> <p>Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura</p>	<p>COMPUTO</p> <p>Conforme a plan de estudios, no es posible</p> <p>ASIGNATURA</p> <p>Conforme a plan de estudios, no es posible</p>
<p>Máster Universitario en Ingeniería Industrial</p>	<p>COMPUTO (máximo 18 ECTS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por realización de Práct. Extracurricular - convenios –, hasta 12 ects (a razón de 40 horas/1 ects)</li> <li>- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional), hasta 18 ects (aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE)</li> </ul> <p>ASIGNATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-</li> </ul>
<p>Máster Universitario en Ingeniería Mecánica Avanzada</p>	<p>COMPUTO</p> <p>Conforme a plan de estudios, no es posible</p> <p>ASIGNATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por realización de Práct. Extracurricular – convenios- (a razón de 40 horas/1 ects)</li> <li>- Acreditando Exper. Profesional (ejercicio profesional) -aplicando criterios fijados en normativa de la EII, precisa informe favorable de la CRE-</li> <li>- Acreditando Prácticas realizadas conforme a convenios de movilidad –nacionales e internacionales-</li> </ul>